DICTAMEN CEO MAG Nº.81../2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 19/2018
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"
ID Nº 342.752

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Doce días del mes de diciembre de 2.018, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. LOURDES CASTILLO, Sr. FERNANDO CACERES, Lic. ARIEL SUAREZ, CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA** y el **Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.,** miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Muebles y Enseres"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 19/2018 – ID N° 342.752,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 342.752, y que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ITEM

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 10 de diciembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes Firmas: **TUPI RAMOS GENERALES; ARTES Y MUEBLES; E.M. ESTILO Y MADERA; y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.-**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**TUPI S.A. RAMOS**	**ARTES Y MUEBLES**	**E.M. ESTILO Y MADERA**	**JET TRADE S.A.**
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	Cumple	Cumple	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (pers. Jurídica)	Cumple	N/A	N/A	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (pers. Jurídica)	Cumple	N/A	N/A	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes.(Pers. Fisica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que las Firmas: **TUPI RAMOS GENERALES; ARTES Y MUEBLES; E.M. ESTILO Y MADERA; y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.-,** son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.-

Asimismo las Firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** NO PRESENTO su DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA) requisito sustancial conforme al PBC.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que **la no presentación de los documentos Sustanciales**, constituye una omisión significativa y descalificatoria por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

Con relación a las manifestaciones hechas por el representante de la Firma **ARTE Y MUEBLES** en el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 26/2018 que hizo la siguiente observación:.... "deja constancia que la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** NO PRESENTA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS".

Respuesta:
Cabe mencionar que la Firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** Fue Descalificada por no presentar documentaciones sustanciales, NO PRESENTO su DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA) y no fue motivo de Evaluación.

En consecuencia, las Firmas: **TUPI RAMOS GENERALES; ARTES Y MUEBLES; E.M. ESTILO Y MADERA;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas, resultando que no presentan errores aritméticos.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTES:	Ítems ofertados	Precio Total Ofertado Gs.
1	**TUPI S.A. RAMOS GENERALES**	**Cotiza los items 28, y del 30 al 41.-**	**32.775.000.-**
2	**ARTE Y MUEBLES**	**Cotiza los items del 01 al 23.-**	**206.690.000.-**
3	**E.M. ESTILO Y MADERA**	**Cotiza los items 01 al 08 – 10 al 12 y 14 al 23**	**183.450.000.-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia además, que si bien se ha cotizado bienes de origen nacional, no es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, para los siguientes Oferentes **TUPI RAMOS GENERALES; ARTES Y MUEBLES; E.M. ESTILO Y MADERA,** considerando que ninguno de los oferentes mencionados han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, para el efecto; cabe señalar que fue solicitada también por notas a las respectivas firmas y ninguno de los oferentes ha presentado dicho certificado.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Por lo que precisa de aclaraciones y de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación:

Por Nota DC de fecha 10 de diciembre de 2018, se solicita a la Firma **ARTE Y MUEBLES**
Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°s 07, 08, 09, 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 23 ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.-
Descripción Técnica y/o Catalogos de los bienes ofertados.-
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

La Firma **ARTE Y MUEBLES**, como consecuencia de la solicitud realizada, la citada Firma **NO ha presentado las documentaciones peticionadas**.-

Cabe señalar que dicho requerimiento fue enviado vía correo electrónico al Oferente conforme al Pliego de bases y Condiciones que reza lo siguiente:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios de Evaluación (IAO 35)

Observación: En caso de que el oferente no haya presentado algún documento adicional junto con su oferta las solicitudes realizadas a los mismos durante el proceso de Evaluación, se darán a conocer por escrito (NOTA), VIA FAX O POR CORREO ELECTRONICO.

> La Convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera:
>
> VIA FAX: con el reporte de transmisión emitido por el teléfono fax de la convocante al número de teléfono fax establecido por los oferentes en su oferta, o;
>
> VIA CORREO ELECTRONICO (email): con el reporte de transmisión del correo electrónico de la convocante a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.
>
> Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus teléfonos fax y de los correos electrónicos asignados en la oferta, así como las contestaciones dentro de los plazos establecidos en las notas de solicitudes respectivas.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **ARTE Y MUEBLES,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 10 de diciembre de 2018, se solicita a la Firma **TUPI S.A. RAMOS GENERALES**
Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°s 31, 32, 33, 34, 35, y 40 ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.-

Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.-
Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de muebles y enseres, con empresas públicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017).
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta.
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de muebles y enseres con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Firma **TUPI S.A. RAMOS GENERALES** ha presentado las documentaciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que la Firma **TUPI S.A. RAMOS GENERALES** ha Ofertado en los **Ítems 28 y del 30 al 41;** y considerando que ha presentado todas las documentaciones formales peticionadas, **TUPI S.A. RAMOS GENERALES** es Evaluable.

Por Nota DC de fecha 10 de diciembre de 2018, se solicita a la Firma **E.M. ESTILO Y MADERA de ADRIANA ESCAURIZA**
Descripción Técnica y/o Catalogos de los bienes ofertados.-
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.-
Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de muebles y enseres, con empresas públicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017).
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta.
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de muebles y enseres con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Firma **E.M. ESTILO Y MADERA** ha presentado las documentaciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que la Firma **E.M. ESTILO Y MADERA de ADRIANA ESCAURIZA** ha Ofertado en los **Ítems 01 al 08 del 10 al 12 y del 14 al 23;** y considerando que ha presentado todas las documentaciones formales peticionadas, **E.M. ESTILO Y MADERA** es Evaluable.

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	**TUPI S.A.**	**E.M. ESTILO Y MADERA**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente autenticada	Cumple	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Cumple	Cumple
Las ofertas deberán estar en idioma castellano pudiendo entregarse los anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma del país de origen de los bienes y/o servicios, acompañadas de traducción oficial realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.	Cumple	Cumple
Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de muebles y enseres, con empresas públicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados en cada uno de los años mencionados, demostrando la experiencia en la misma.	Cumple	Cumple
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios.	Cumple	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple	Cumple
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de muebles y enseres con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Cumple	Cumple
Balance General de los años 2015-2016-2017.	Cumple	Cumple
Ratio Financieros de los años 2015, 2016 y 2017	Cumple	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	N/A	N/A

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las Firmas **TUPI S.A. RAMOS GENERALES y E.M. ESTILO Y MADERA de ADRIANA ESCAURIZA**, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el PBC, conforme se visualiza en el cuadro precedente.

En cuanto a la situación Financiera de las Firmas: **TUPI S.A. RAMOS GENERALES y E.M. ESTILO Y MADERA,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por las citadas firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC**.**

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y luego del examen realizado, las ofertas cumplen con las indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo con respecto a los precios ofertados por la Firma **TUPI S.A. RAMOS GENERALES,** luego de solicitarle el desglose de precios unitarios y luego de que dicho Oferente haya contestado y presentado dicho desglose en los items señalados precedentemente, se pudo constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato; conforme se verifica en Anexo I, que forma parte del presente informe.

Así también, cabe mencionar que los precios ofertados por la empresa **E.M. ESTILO Y MADERA,** está dentro del margen del precio referencial del llamado, conforme se verifica en Anexo I, que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los Oferentes, figuran o no en la base de datos, de las siguientes cedulas de identidades: Firma **TUPI S.A. RAMOS GENERALES S.A.,** C.I. N° 2.918.635 (socio) C.I. N° 4.552.693 (socia) y C.I. N° 3.525.927 (representante legal y firmante de la oferta) – Y de la Firma **E.M. ESTILO Y MADERA, de ADRIANA ESCAURIZA** C.I. N° 1.244.368 (propietaria, representante legal y firmante de la oferta) al respecto, se adjuntan los Reportes emitidos por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**TUPI S.A. RAMOS GENERALES**	**E.M. ESTILO Y MADERA**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan datos	No se observan datos
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros	No se observan registros

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los Oferentes NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por las Firmas: **TUPI S.A. RAMOS GENERALES (Ítems 28 y del 30 al 41) y E.M. ESTILO Y MADERA, de ADRIANA ESCAURIZA (Ítems 01 al 08 del 10 al 12 y del 14 al 23)** resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PByC y por ende son consideradas **"OFERTAS CALIFICADAS",** en los diferentes Items que cotizan.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 347/2018, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la:

TUPI S.A. RAMOS GENERALES (Ítems 28 y del 30 al 41) por un monto de **Gs. 32.775.000 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido.**

E.M. ESTILO Y MADERA, (Ítems 01 al 08 del 10 al 12 y del 14 al 23) por un monto de **Gs. 183.450.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.**

DECLARAR DESIERTO, los **Ítems 09, 13, 24, 25, 26, 27 y 29:** de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al Art. 30 inc. a.).-

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supramencionado, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Miembro CEO – MAG

Lic. ARIEL SUAREZ
Miembro CEO – MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO – MAG

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro CEO – MAG

Sr. FERNANDO CACERES
Miembro CEO - MAG

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
TUPI	118.119.300.326	45.021.755.132	2,6	131.781.228.183	54.843.864.745	2,4	160.012.648.553	78.420.247.542	2,0	2,6	2,4	2,0	2,4
EM ESTILO Y MADERA	104.326.197	6.905.559	15,1	189.626.767	13.270.949	14,3	1.444.338.203	1.106.390.172	1,3	15,1	14,3	1,3	10,2

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
TUPI	45.021.755.132	152.115.981.389	0,3	54.843.864.745	190.058.592.475	0,3	78.420.247.542	295.362.470.845	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
EM ESTILO Y MADERA	6.905.559	106.321.172	0,1	13.270.949	195.404.852	0,1	1.106.390.172	149.566.965	7,4	0,1	0,1	7,4	2,5

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
TUPI	19.054.475.542	80.500.000.000	0,2	25.484.560.053	80.500.000.000	0,3	30.348.755.186	80.500.000.000	0,4	0,2	0,3	0,4	0,3
EM ESTILO Y MADERA	49.008.232	80.000.000	0,6	47.451.246	120.000.000	0,4	178.903.253	120.000.000	1,5	0,6	0,4	1,5	0,8

Abg. Alcides Benitez

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Lic. Lourdes Castillo

Sr. Fernando Cacères

Lic. Ariel Suarez